



Expediente 4916/2026

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 27/2025 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN
PARA EL "PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2026"

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º27/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 28 de agosto del 2026, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º27/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.480.02 (GFA 26000012)	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2026)	43.628,01 €

Total Altas en créditos: 43.628,01 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
461.37 (GFA 26000012)	SUBV. AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2026)	43.628,01 €

Total fuentes de financiación: 43.628,01 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde Firms: 31/08/2026
HASH: 66057d209c32d2bcc33a130c0a904b9

DECRETO
Número: 2026-1187
Fecha: 31/08/2026

Cód. Validación: 64DJMSZ9YYJ27L3RPNI.3JPH7F
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

